

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando el Dr. BALDOMERO ROSERO CATRILLON, presentó escrito reasumiendo el poder a el otorgado inicialmente, en igual sentido solicito se fijara nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase Proveer. Palmira Valle, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1413
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría, se procederá a tener pro reasumido el poder conferido inicialmente al Dr. BALDOMERO ROSERO CATRILLON, en los términos de la parte final del artículo 75 del CGP., en igual sentido se dispondrá fijar nuevamente fecha para llevar a cabo diligencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, tal como lo dispone el artículo 501 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por reasumido el poder por parte del Dr. BALDOMERO ROSERO CATRILLON, en los términos de la parte final del artículo 75 del CGP.

SEGUNDO: FIJAR el día **ocho (08) de agosto** de 2023, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia, donde los interesados deberán presentar el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



MARITZA OSORIO PEDROZA

ES-YH-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado No. 129 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Artículo 295 del Código General del Proceso).

Palmira, 17/08/2023

La secretaria,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee41bf97c4d0025f5eca16160e4ad249d1a3af7a4d74ed9f045fd34042ac0758**

Documento generado en 16/08/2023 12:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>